EXPEDIENTE Nº: 4312032

FECHA: 26/01/2015

INFORME FINAL

EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES POR LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Universidad (es)	UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Centro (s) donde se imparte	
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	NO APLICA
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	PRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

En líneas generales la gestión del título se realiza de acuerdo a las pautas desarrolladas en la memoria verificada. El perfil de egreso fue definido de acuerdo a la normativa que definía la formación y competencias de la profesión de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales (PRL), normativa que sigue vigente. El título cuenta con mecanismos de coordinación docente que permiten una estructura lógica en el proceso de aprendizaje. Los criterios de admisión son públicos y conocidos por los estudiantes previo a la resolución del proceso.

No obstante, existen cuestiones que no se encuentran incorporadas a la memoria verificada del título:

En el desarrollo del título se ha implementado un acuerdo de doble titulación con la Universidad Politécnica de Silesia (Polonia) cuya titulación corresponde, al igual que en este título, a la profesión de Técnico Superior en PRL en dicho país. En la memoria de verificación no se hace referencia a cómo se va a realizar la movilidad ni a cómo se va a estructurar y desarrollar el programa en la segunda universidad.

El perfil de ingreso en la memoria verificada no incluye licenciados, arquitectos e ingenieros aunque en la realidad estos perfiles/titulaciones han sido admitidos al Máster y aparecen en la información publicitada.

En lo que se refiere al reconocimiento de créditos, los llevados a cabo durante el período evaluado se han realizado de acuerdo a lo establecido en el R.D. 861/2010, aunque los relativos al reconocimiento de experiencia profesional por prácticas externas no se han hecho conforme a lo establecido en la memoria verificada, ya que ésta no contempla, para este título en concreto, el reconocimiento de créditos por experiencia profesional.

La Universidad ha planteado un plan de mejoras que se considera plausible y que incluye:

- La modificación del criterio 5.1 de la memoria verificada. Se incluirá el acuerdo de doble titulación con la Universidad Politécnica de Silesia, haciendo referencia al desarrollo y estructuración del programa en ambas universidades.

- La modificación del criterio 4.2 de la memoria verificada. Se incluirá en el perfil de ingreso a licenciados, arquitectos e ingenieros.

- La modificación del criterio 4.4 de la memoria verificada. Se contemplará el reconocimiento de experiencia profesional por prácticas externas.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Existe información detallada y suficiente del plan de estudios y, en especial, de las guías docentes, si bien existen diversas entradas y localizaciones web del Máster, alguna de ellas con información incompleta.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La Universidad de Oviedo dispone de un SGIC, accesible desde la página web de la Unidad Técnica de Calidad. Sin embargo, no hay evidencias o documentación soportante de que todos los procedimientos recogidos en el SGIC se hayan aplicado a este Máster durante la totalidad del período considerado (cursos 2009-10 a 2012-13). Si bien es cierto que, en los últimos cursos, existen evidencias documentales de que realmente se están implementando paulatinamente los procedimientos del SGIC de la Universidad de Oviedo para este Máster.

Se constata, a través de los informes de resultados aportados por la universidad, que el SGIC genera información que puede resultar de utilidad para los colectivos implicados en el título. Sin embargo, no

existen claras evidencias documentales de que el título esté realizando un análisis de los resultados que facilite el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del mismo y garantice su mejora continua.

Aunque no se han constatado evidencias documentadas relativas a las actuaciones concretas llevadas a cabo por la Comisión de Calidad, en las distintas audiencias realizadas por el Panel de Expertos si se ha constatado que la Comisión de Calidad interviene para incorporar mejoras en el título.

La Universidad en su plan de mejoras, que se considera plausible, incluye:

- La Comisión Académica del Máster realizará un análisis de los resultados que facilite el proceso de evaluación y mejora de continua del título. Estos análisis se plasmarán como evidencia documental en los correspondientes informes de seguimiento.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal académico que imparte docencia es adecuado y suficiente a las características del título y al número de estudiantes. A la vista de los CV aportados, la mayoría del profesorado implicado en la docencia desarrolla actividades de investigación vinculadas a las materias objeto del Máster.

El Máster cuenta con la participación de profesionales en PRL externos a la Universidad de Oviedo que contribuyen de forma muy positiva a facilitar la adquisición de competencias del título.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

Es muy positiva la existencia de 25 convenios de cooperación educativa que posibilitan la realización de las prácticas curriculares de los estudiantes, facilitando considerablemente la adquisición de competencias por parte de los estudiantes.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel de Máster del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno. Es destacable que las tasas de éxito, expectativa, graduación y eficiencia, son superiores a la rama de

conocimiento a la que está adscrito el Máster (Ingeniería y Arquitectura) y al global de la Universidad de Oviedo.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Se establecen las siguientes recomendaciones comprometidas en el plan de mejoras presentado por la universidad:

- La universidad se compromete a la modificación de la memoria verificada en los criterios 5.1. Descripción del plan de estudios; 4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión y 4.4. Sistemas de transferencia y Reconocimiento de créditos para ajustarse a los cambios realizados durante la implantación del Máster.

- La Comisión Académica del Máster realizará un análisis de los resultados, de modo que facilite la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. Los resultados de estos análisis se incorporará como evidencia documental en los correspondientes Informes de Seguimiento.

El seguimiento de este título por parte de ANECA tendrá un carácter bienal.

En Madrid, a 26/01/2015:

El Director de ANECA